

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****91****NAVALCARNERO****URBANISMO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la intervención y control de las actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional y su respectivo expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse éstas, se entenderán definitivamente aprobado el acuerdo provisional de referencia y la respectiva ordenanza anteriormente indicada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el citado expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, a 11 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/9.599/22)

